


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación: 20.01.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Relaciones Públicas.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380313
Objetivo estratégico	Fortalecer el posicionamiento y promoción institucional del Proyecto Especial Chavimochic mediante una estrategia integral de comunicación que permita visibilizar, a nivel regional, nacional e internacional, el impacto, los aportes y la proyección futura del proyecto, consolidando una narrativa sólida y coherente que refleje su rol como modelo de desarrollo agrario e hídrico sostenible y como instrumento estratégico para el crecimiento económico, social y territorial de la región La Libertad.
Denominación de la Contratación	Servicio de elaboración de productos comunicacionales de alto impacto orientados al posicionamiento integral del Proyecto Especial Chavimochic.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Contribuir al fortalecimiento y promoción de la imagen institucional y a la adecuada comunicación del valor público que genera el Proyecto Especial Chavimochic, mediante la elaboración de productos estratégicos que permitan informar, sensibilizar y posicionar ante la ciudadanía, los actores públicos y privados, y la comunidad internacional, el impacto del proyecto en el desarrollo agrario, la seguridad hídrica, la generación de empleo y la sostenibilidad del territorio, promoviendo una gestión transparente, articulada y orientada al desarrollo sostenible.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El servicio a contratar busca contar con productos comunicacionales de alto nivel, orientados a estructurar y difundir una narrativa institucional integral del Proyecto Especial Chavimochic, visibilizando sus acciones, resultados y proyección futura, así como su contribución al desarrollo regional, nacional e internacional, fortaleciendo el posicionamiento institucional y la percepción positiva del proyecto ante diversos públicos estratégicos.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El servicio contendrá lo siguiente: 1. Diagnóstico y Narrativa Estratégica. Informe técnico que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Un diagnóstico comunicacional institucional que analice el contexto y los públicos estratégicos del Proyecto Especial Chavimochic (PECH).• El diseño de una narrativa institucional integral que articule los modelos de desarrollo y la contribución del proyecto al crecimiento agrario e hídrico. 2. Plan Estratégico de Comunicación Institucional. Este debe definir: <ul style="list-style-type: none">• Objetivos, mensajes clave y canales de comunicación.• Acciones diferenciadas para los niveles regional, nacional e internacional.• Definición de vocerías para fortalecer la imagen institucional. 3. Portafolio de Productos de Alto Impacto. El servicio se materializa en la creación de herramientas de comunicación concretas. Este portafolio debe incluir, como mínimo:	

- Un dossier institucional.
- Una presentación ejecutiva.
- Lineamientos específicos para contenidos gráficos y audiovisuales.

4. Informe de Proyección Futura.

Este documento debe presentar una visión estratégica de futuro, destacando la sostenibilidad y la seguridad hídrica como modelo de referencia nacional e internacional.

Nota 1: Para la elaboración del servicio deberá usar el Software y Licencia necesaria a costo del Proveedor.

Nota 2: *Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder*

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Profesional en Ciencias de la Comunicación, bachiller o titulado.
- Persona Natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

b) Capacitaciones y/o cursos

- Contar con cursos de especialización (mínimo 120 horas lectivas): Gestión Estratégica de la Comunicación Gubernamental, Marketing para los Servicios Públicos.
- Contar con cursos y otros, tales como: Comunicación Corporativa, Comunicación Persuasiva, Marketing Digital. Adobe Photoshop, Adobe Illustrator Avanzado y Word.

c) Experiencia:

Experiencia General:

Dos (02) años en el sector público o privado.

Experiencia específica:

-Experiencia mínima de seis (06) meses en creación de contenido, gestión de redes sociales y diseño

de materiales comunicacionales.

-Mínima de seis (06) meses en actividades de relaciones públicas o imagen institucional en proyectos especiales de irrigación.

El perfil será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.• 120 días calendario.
-----------------------------------	--

ENTREGABLES

Entregable 1 (Hasta los 30 días a partir del día siguiente de Notificada la orden de servicio):

Informe técnico que contenga el diagnóstico comunicacional institucional y la narrativa estratégica del Proyecto Especial Chavimochic, integrando sus acciones, impacto, modelos de desarrollo y públicos objetivos, con lineamientos claros para su posicionamiento comunicacional.

Entregable 2 (Hasta los 60 días a partir del día siguiente de Notificada la orden de servicio):

Plan estratégico de comunicación institucional que defina objetivos, públicos, mensajes clave, canales, vocerías y acciones comunicacionales diferenciadas para los niveles regional, nacional e internacional, orientadas a fortalecer la imagen y el posicionamiento del PECH.

Entregable 3 (Hasta los 90 días a partir del día siguiente de Notificada la orden de servicio):

Portafolio de productos comunicacionales de alto impacto que incluya, como mínimo, un dossier institucional, una presentación ejecutiva y lineamientos de contenidos gráficos y audiovisuales, destinados a la difusión institucional del Proyecto Especial Chavimochic.

Entregable 4 (Hasta los 120 días de a partir del día siguiente de Notificada la orden de servicio):

Informe de proyección comunicacional del Proyecto Especial Chavimochic, que presente una visión estratégica de futuro, destacando su contribución al desarrollo sostenible, la seguridad hídrica y el fortalecimiento del sector agrario, orientado a su posicionamiento como modelo de referencia a nivel nacional e internacional.

SEGUROS: El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar

vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Relaciones Públicas del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, al contrato suscrito y/o orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos:

- Presentar cada entregable dentro del plazo establecido, en formato digital editable y en formato PDF firmado y foliado, según corresponda.
- Acreditar que los productos entregados cumplen con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos comunicacionales definidos en los Términos de Referencia.
- Subsananar, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la Oficina de Relaciones Públicas dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- Asegurar que los materiales, documentos y productos elaborados sean originales y se encuentren libres de observaciones técnicas, legales o de derechos de autor.

La Oficina de Relaciones Públicas evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N.º 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Primer Entregable.

Segundo Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Segundo Entregable.

Tercer Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Tercer Entregable.

Cuarto Pago: Correspondiente al 250% del monto contratado, al cumplimiento del Cuarto Entregable.

Condiciones:

Contar con la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentar el comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JHON JHONATAN CABRERA CARLOS

FECHA: 20/01/2026